



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/UNA LIMPIADOR/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA “EL MOLINO”, ORDES

OBJETO: Contratación laboral temporal de un/una limpiador/a para la piscina municipal descubierta “El Molino”, Ordes.

CLASE DE PERSONAL: laboral temporal.

TIPO DE CONTRATO:

- Obra o servicio determinado (Art. 2, Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre).
- Jornada completa (lunes a domingo, 40 horas semana).

DURACION: 11/06/2016 al 11/09/2016.

FUNCIONES: limpieza instalaciones de la piscina, vestuarios, servicios, duchas, zonas comunes piscina, utilizando los elementos y productos químicos que se requieren. La frecuencia de la limpieza será diaria, con los repasos continuos que requieran las instalaciones.

RETRIBUCIONES: 1.000,00 € brutos/mes (salario+prorrata paga extra).

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA: anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (www.ordes.gal).

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el día 11 de junio de 2016, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9:00 a 14.00 horas (de lunes a viernes) o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. También podrán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ordes.gal>). Se ajustaran al modelo contenido en el **Anexo I** de las presentes Bases, deberán ir acompañadas de los documentos siguientes.

- Fotocopia del DNI o documento que lo substituya.
- Declaración jurada en la que se especifique que se cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

REQUISITOS:

- Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con el dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años, no sobrepasar, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación exigida para el puesto de trabajo: graduado en educación secundaria obligatoria, certificado de escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido.



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

- No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecidos en la legislación vigente.
- Titulación: graduado en educación secundaria obligatoria, certificado de escolaridad o equivalente.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse incluso el día de formalización del contrato como personal laboral. El incumplimiento de cualquiera de ellos conllevará la exclusión de la convocatoria.

MERITOS/VALORACIÓN:

1. Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas en puestos iguales o similares al que se concurra 0,05 puntos/mes. Con un máximo de 5 puntos.

La acreditación de la experiencia profesional en administraciones públicas se realizará mediante la presentación de un certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de su duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas.

2. Cursos de formación:

Por la realización de cursos relacionados con el puesto al que se concurra:

- Jornadas y seminarios: 0,10 puntos.
- Hasta 50 horas: 0,15 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos.
- De más de 101 horas: 0,25 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

Los cursos deberán haber sido impartidos por una administración pública o entidades públicas o privadas debidamente homologadas. Su acreditación se realizará mediante la presentación de certificado de asistencia en el que se recoja el número de horas de duración.

3. Conocimiento de la lengua gallega:

- Curso iniciación lengua gallega o Celga 1: 0,50 puntos.
- Curso perfeccionamiento lengua gallega o Celga 4: 1,00 puntos.

Solo será objeto de puntuación uno de los cursos.

Se tendrán en cuenta como méritos los aducidos y acreditados por los solicitantes, con referencia a la fecha de expiración del plazo de realización de la entrevista personal, mediante documentos originales o copia compulsada.



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

ENTREVISTA PERSONAL: Los concursantes vienen obligados a la realización de una entrevista personal, cuya duración máxima será de 15 minutos, en la que atendiendo a criterios objetivos de mérito y capacidad los candidatos deberán demostrar los conocimientos y aptitudes relacionados con el puesto al que se opta, adquiridas a lo largo de su trayectoria profesional, así como las actitudes y habilidades implícitas al desempeño óptimo del puesto de trabajo a realizar. Tendrá lugar el día 6 de junio de 2016, a partir de las 10:00 horas, que se valorará con 1 punto.

TRIBUNAL CALIFICADOR: Para la valoración de los candidatos presentados, de los méritos alegados y realización de la entrevista personal se constituirá una Tribunal Calificador integrada por las siguientes personas: D. Jesús Carreira Salvadores (Tesorero municipal), D. Ramiro Rama Figueira (Capataz-encargado del Servicio de Infraestructuras, obras y servicios básicos), D^a María Tembra Tüñez (Técnico de Animación Cultural), D^a. Yolanda Cela Villaverde (Agente de Desarrollo Local), actuando como secretaria D^a. Pilar Rey Rodís (funcionaria do Concello de Ordes), con voz, pero sin voto.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: El Tribunal Calificador, previa valoración de los méritos alegados y entrevista personal realizada, realizará una propuesta de contratación que elevará junto con el acta al Sr. Alcalde que dictará resolución contratando al candidato/a propuesto/a.

PERIODO DE PRUEBA: 15 días.

IMPUGNACIÓN:

Contra las presentes bases, así como contra la resolución que aprueba la convocatoria, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de las mismas en el tablero de anuncios y web municipal del Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de dicha publicación, ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de la Coruña.

Asimismo, contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada impropio ante la autoridad que nombre a su Presidente.

INCIDENTES:

En todo lo no previsto en estas Bases se estará al dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Ordes, 16 de mayo de 2.016

El Alcalde-Presidente

José Luis Martínez Sanjurjo





CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

ANEXO I

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORDES- A CORUÑA

I.- DATOS SOLICITANTE:

- Apellidos:
- Nombre:
- DNI.:
- Dirección:
- Población:
- Provincia:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

II.- DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del DNI o documento que lo substituya.
- Declaración jurada en la que se especifique que se cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

DECLARA: Que reúne, con referencia a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos exigidos para la participación en el procedimiento de selección, aceptando íntegramente las bases que rigen la convocatoria, sin reserva alguna.

SOLICITA: su inclusión en el proceso selectivo para a contratación laboral temporal de UN/UNA limpiador/a para la piscina municipal descubierta "El Molino", Ordes.

Ordes, de de 2016

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORDES